



INSTRUCTIVO DE BUENAS PRACTICAS ELECCION DE COMISIONADO DISTRITAL

Control de Documentos ASE:	
Personas o instancia que elabora el documento,	DNAT
Fecha de aprobación	01/02/2015
Fecha de publicación	30/08/2015
Fecha de última revisión/versión/actualización	26/07/2019
Personas o instancia que aprobó el documento	DEN
reemplaza/deroga a algún documento anterior	SI, Proceso Elección comisionado de Distrito 2015
Entrada en vigencia del documento	01/08/2019





- El Comisionado o la Comisionada de Distrito Scout Saliente, Un sub Comisionado designado por el consejo de Distrito o el gestor de la DNAT (Al ser distritos nuevos) convocará a Asamblea de Distrito por escrito y con una anticipación mínima de 8 días a la fecha seleccionada, a los Grupos Scouts que lo integran (según Art. 95 del Reglamento General de la Asociación de Scouts del Ecuador).
  - a. Recomendamos que en la Convocatoria a Asamblea de Distrito Scout, conste:
    - i. Orden del día
      - 1. Constatación de Quorum
      - 2. Oración
      - 3. Lectura de los representantes con voz y voto de cada Grupo Scout
      - 4. Aprobación de los informes de cumplimiento de plan de anual de distrito a la fecha (de ser el caso).
      - 5. Elección del Comisionado Distrital
      - 6. Oración
    - ii. Lugar, fecha y hora
    - iii. Corte de inscripciones para determinar los votos correspondientes a cada Grupo Scout (según Art. 95 del Reglamento General de la Asociación de Scouts del Ecuador). Ver anexo
- 2. Previo a la Asamblea cada Grupo Scout debe hacer entrega formal, firmada por el Consejo de Grupo de sus representantes a la Asamblea Distrital, según corresponda con voz o con voz y voto, solo miembros activos definidos Según el art. 27 del reglamento general pueden ser electos para tener voto dentro de la asamblea distrital; los delegados deben estar correctamente inscritos en el periodo para que su voto sea válido.
- 3. En la Asamblea de Distrito se debe establecer una persona encargada para llevar la secretaría de la misma.
- 4. Aplicando la buena práctica se pueden basar en el Art. 37 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Ecuador para proceder con el desarrollo del Orden del Día, según la convocatoria enviada.
- 5. Todos los asistentes a la Asamblea deben firmar por <u>duplicado</u>, una hoja de asistencia, en la cual deben constar los apellidos, nombres, número de cédula, grupo, cargo y firma.
- 6. Para aprobación de informes de cumplimiento del plan anual del distrito, se revisarán únicamente novedades de lo enviado al menos 8 días antes, recomendamos que de hacer una presentación no sobrepase los 25 min. De no haber enviado los informes con anterioridad este punto no podrá ser cumplido. Terminado esto y validados los aspectos antes mencionados, se procederá a votar para la aprobación de los informes.
- 7. Para la elección de Comisionado Distrital:
  - a. Cualquier miembro con derecho a voz y voto puede mocionar a otro miembro sin importar la no pertenecía a su Grupo Scout.
  - b. Esta moción debe ser secundada por cualquier otro miembro con derecho a voz y voto presente en la Asamblea Distrital.
  - c. El secretario o la secretaria de la Asamblea de Distrito tomará nota de los nombres de los candidatos que existan y los mostrará por algún medio visual (pizarra, proyector).
  - d. El Comisionado o la Comisionada de Distrito Saliente, el sub comisionado encargado por el Consejo de Distrito o el Gestor de Animación Territorial de solicitar su presencia informará a los asistentes sobre la forma de elección a realizar (art 61 RG). Misma que deberá quedar asentada en



acta.

- i. Elección secreta: El secretario o la secretaria de la Asamblea de Distrito apuntará en algún medio visual los nombres de los candidatos y se procede a la votación de cada delegado de Grupo Scout. El voto es depositado en una urna. Se llevará registro de las personas que pasan a votar. Se pedirán dos voluntarios miembros de la Asamblea para que realicen la lectura de cada voto. Secretaría anotará junto a cada nombre la cantidad de votos correspondiente a cada candidato.
- 8. Tomar en cuenta las alternativas para subrogación según el artículo 78 del Estatuto.
- 9. El secretario o la secretaria de la Asamblea levantará el acta, misma que firmará en conjunto con el Comisionado o la Comisionada electo y 3 delegados de la asamblea. Se debe adjuntar una de las copias de hojas de asistencia firmadas por los asistentes a la Asamblea
- 10. El Comisionado o la Comisionada de Distrito electo enviará los documentos del punto anterior para la formalización de la elección.

Nota: Al realizar la convocatoria oficial a la Asamblea Distrital no dude en comunicarse con la DNAT (0995021937 / 022252617) ext. 22, de esta manera proporcionaremos el corte de inscritos con las unidades reconocidas y votos válidos por grupo Scout perteneciente al Distrito.

Se incluye un formato de acta con lo esencial que se debe tomar para este proceso